

CONTRATO DE PADRES

A. INTRODUCCIÓN

1. Los presentes Términos y Condiciones reflejan las costumbres y la práctica de los Colegios Laude S.L.U. y junto con la Carta de Oferta, Formulario de Inscripción y el Documento de Cuotas forman la base de un contrato legal relativo a los servicios educativos. Los Términos y Condiciones están destinados a promover la educación y el bienestar de cada Alumno/a, así como la estabilidad, la planificación previa, la dotación de recursos adecuada y el desarrollo del Colegio.

2. Nuestro folleto y la página web del Colegio no son documentos contractuales. Consulte el apartado K para más información.

3. Cuotas y notificaciones. Las normas concernientes a las Cuotas y a las notificaciones son de especial importancia y se encuentran en los apartados H e I.

4. Cambio de Gerencia. El Colegio, como cualquier otro Colegio, es susceptible de ser objeto de una serie de cambios durante el tiempo en el que su hijo sea Alumno/a. Por favor consulte el apartado K para obtener más detalles de los cambios que pueden producirse y de los procedimientos de consulta y notificaciones que se aplicarán.

5. Documentos mencionados. Antes de aceptar la oferta, los padres tienen la oportunidad de consultar el resto de los documentos mencionados en los presentes Términos y Condiciones. La página web del Colegio contiene una serie de políticas y de procedimientos que pueden ser consultados por los padres. Asimismo, copias impresas están disponibles en el Colegio previa petición por escrito. Para más información consulte el apartado K.

B. TERMINOLOGÍA

6. Carta de Oferta: Es la carta que le será enviada ofreciéndole una plaza para su hijo/a en el Colegio bajo unas condiciones determinadas y deberá devolverse debidamente firmada.

7. El Alumno/a: Es el menor mencionado en el Formulario de Inscripción. La edad del menor será aquella que se muestre en el registro de nacimiento del menor/ DNI/ pasaporte, y según su interpretación acorde a la normativa española.

8. El Colegio/ Nosotros: Significa el Colegio tal y como ahora o en el futuro se constituya (y sus eventuales sucesores legales).

9. Entrada: Será la fecha en la que su hijo asista al Colegio por primera vez bajo los términos del presente Acuerdo.

10. Formulario de Inscripción: Significa el formulario que deberá ser completado por usted para inscribir a su hijo, una vez aceptada la oferta del Colegio relativa a una plaza para su hijo, como se establece en la carta de oferta.

Este formulario y cualquier otro deberá estar firmado por ambos tutores, inclusive en el caso de padres separados o divorciados, a menos que el convenio regulador aplicable establezca lo contrario.

11. Formulario de Salud: Significa el formulario que contiene preguntas sobre la salud de su hijo y que deberá ser completado por usted en el momento de inscribir a su hijo en el centro. Este formulario será revisado y, cuando sea pertinente, actualizado por usted anualmente (o antes si es necesario), de modo que a medida que su hijo crece y cambia, estos cambios puedan ser registrados para que podamos responder adecuadamente a las necesidades médicas de su hijo en caso de emergencia.

12. Formulario de solicitud de información o formulario de visita: Es el formulario que debe ser completado por usted para expresar el deseo de que su hijo asista al Colegio.

13. La Dirección: Es el responsable de la gestión diaria del Colegio. Incluye a aquellos a favor de los que se hayan delegado las facultades del Director/a.

CONTRATO DE PADRES

14. Los Padres/ Usted/Ustedes: Significa cualquier persona con la responsabilidad legal que haya firmado el Formulario de Inscripción. Los padres son legalmente responsables, individual y conjuntamente, del cumplimiento de sus obligaciones incluidas en los presentes Términos y Condiciones, incluido, entre otros, el pago íntegro y puntual de las Cuotas. Las Cuotas pagaderas por un tercero (por ejemplo, un empleador, abuelo o padrastro sin responsabilidad parental) estarán sujetos a un acuerdo escrito e independiente entre el Colegio, los padres y el tercero.

15. Matrícula: Significa la cantidad establecida en el documento de Cuotas que permite cubrir el coste de la mejora continua del programa general del Colegio, se aplica a alumnos de nuevo ingreso. La Matrícula supone un pago único, no reembolsable.

16. Normas y Reglamentos del Colegio: Son las políticas del Colegio, que están disponibles en la página web del Colegio o que se pueden obtener también directamente en el Colegio. Las reglas del Colegio están sujetas a revisión y modificación. Tenga en cuenta que la versión que está disponible en la web del Colegio, puede no estar actualizada. Sin embargo, cualquier copia solicitada al Colegio en papel estará actualizada y además será contractual.

17. Preaviso de trimestre escolar: Significa la notificación por escrito con un período de preaviso de un trimestre lectivo conforme al calendario escolar del colegio. El curso escolar, que se fijará anualmente en el calendario escolar, se dividirá en este periodo en tres trimestres escolares.

18. Reserva de Plaza: Significa la cantidad establecida en el documento de Cuotas que permite reservar una plaza para el siguiente año académico. Se deberá abonar una vez al año, en el segundo trimestre según calendario escolar, siendo esta no reembolsable. Se considerará como posible baja voluntaria la de un Alumno/a existente que no haya satisfecho el pago de la Reserva de Plaza a 30 de abril del curso actual, a no ser que haya un acuerdo escrito previo con el Colegio.

Le informamos de que cada mes de febrero recibirá una carta con respecto a la reserva de plaza. Si desea realizar algún cambio o indicar que no quieren reservar la plaza para el siguiente año, le rogamos que nos lo comunique en un plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la carta. Si no lo hace, se tramitará el cargo de la Reserva de Plaza en su cuenta en dos partes, en los meses de marzo y abril. Este proceso sirve como confirmación de la reserva de plaza de su hijo para el próximo curso académico.

19. Responsabilidad Parental: Los que tienen "responsabilidad parental" (es decir, la responsabilidad legal del menor) tienen derecho a recibir la información pertinente sobre el menor sean o no parte del presente contrato salvo que una resolución judicial se haya pronunciado en sentido contrario, o si existieran otras razones que justifiquen la retención de información para salvaguardar los intereses, el bienestar y el interés superior del menor.

20. Cuotas: Serán los costes establecidos en el Listado de Cuotas, que podrá ser modificado acorde con estos Términos y Condiciones.

21. Cuota de Inscripción: significa la cantidad establecida en el documento de Cuotas, que confirma la inscripción y apertura del expediente de un nuevo Alumno/a. La Cuota de Inscripción supone un pago único, no reembolsable, pudiendo ser utilizada de nuevo sin necesidad de un nuevo abono si se hace un traspaso a otro Colegio perteneciente al grupo ISP.

22. Términos y Condiciones: Son los presentes Términos y Condiciones que podrán ser modificados previo aviso pertinente. La expresión "Acuerdo" significa asimismo los presentes Términos y Condiciones.

23. Trimestres: Serán los periodos lectivos del Colegio, cuya duración será notificada oportunamente a través del calendario escolar.

Bajo estos Términos y Condiciones, Usted/es son legalmente responsables, individual y

CONTRATO DE PADRES

conjuntamente del cumplimiento de sus obligaciones incluidos en este documento. Asimismo, tienen derecho a recibir la información pertinente sobre su hijo salvo que una resolución judicial se haya pronunciado en sentido contrario, o si existieran otras razones que justificasen la retención de información para salvaguardar los intereses, el bienestar y el interés superior del menor.

C. ADMISIÓN Y ENTRADA EN EL COLEGIO

24. Cuotas de Inscripción y Matrícula: Cuotas de Inscripción y Matrícula: Los solicitantes serán considerados como inscritos en el Colegio una vez que el Formulario de Inscripción y la Carta de Oferta se hayan completado y firmado, devuelto al Colegio y las Cuotas de Inscripción y de Matrícula se hayan satisfecho. La Entrada será la fecha en la que su hijo asista al Colegio por primera vez. La inscripción en el Colegio estará sujeta a la disponibilidad de una plaza y al cumplimiento por parte del Alumno/a y de los padres de los requisitos de admisión vigentes en ese momento. El Colegio se reserva el derecho de admisión a su entera discreción.

25. Igualdad de Trato: El Colegio es un centro para Alumno/as de edades comprendidas entre 0 y 18 años. El Colegio da la bienvenida a personal y a alumnado de diferentes grupos étnicos, orígenes y credos, respetándose los derechos humanos y las libertades. Nuestras instalaciones físicas para personas con discapacidad se encuentran sujetas a ser revisadas con idea de mejora, y se realizarán todos los esfuerzos razonables para asegurar que la cultura, las políticas y procedimientos del Colegio sean accesibles a los niños y miembros del personal con discapacidades. Nuestro objetivo es y siempre será el de cumplir con nuestras responsabilidades legales y morales en virtud de la legislación sobre la igualdad de trato a todas las personas, por lo que nos encontramos en constante progreso a fin de realizar los ajustes razonables para poder atender a todos nuestros Alumno/as y miembros del personal. Dicho esto, es importante resaltar que El Colegio siempre aplicará el principio del interés

superior del menor, por lo que en los casos en que la adaptación de nuestras instalaciones y medios se vea limitada por cualquier aspecto, se procederá por nuestra parte a recomendar las evaluaciones pertinentes y las posibles instituciones donde las necesidades educativas del menor de puedan ver atendidas de la manera requerida.

26. Visado: Los padres deben informar al Colegio cuando se presente completado el Formulario de Inscripción, o en cualquier otro momento, si su hijo requiere el patrocinio del Colegio con el fin de obtener un visado para estudiar en el mismo. Cuando un niño sea patrocinado por el Colegio a los efectos de inmigración, los padres permitirán al Colegio obtener y conservar copias del pasaporte y del visado del alumno. Será responsabilidad de los padres en todo momento asegurarse de que su hijo tiene el permiso de residencia en España y de estudiar en este Colegio.

Si por cualquier razón, el visado de un alumno no es concedido o es revocado por cualquier razón, y el alumno tiene que irse de España antes de que el año escolar termine, el Colegio tendrá derecho a los honorarios de un trimestre en lugar del preaviso.

D. ATENCIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE

27. Significado: La atención y el apoyo al estudiante es el denominador común presente en todos los aspectos de la vida en este Colegio y se dirige hacia la felicidad, el éxito, la seguridad y el bienestar de cada alumno, así como la integridad de la comunidad escolar.

28. Nuestro Compromiso: Realizaremos todo lo que sea viable para salvaguardar y promover el bienestar de su hijo y para proporcionar la atención y el apoyo necesarios, al menos al nivel exigido por las normas, según las circunstancias particulares de cada alumno. En este sentido, se respetarán los derechos humanos y las libertades de su hijo que deben equilibrarse con las necesidades legales y las normas de la comunidad escolar y los derechos y libertades de los demás.

CONTRATO DE PADRES

29. Reclamaciones: Cualquier pregunta, inquietud o reclamación sobre la atención personal o la seguridad de un Alumno/a o en relación a cualquier tema educativo u otro asunto relacionado con el Colegio deben ser notificadas por escrito tan pronto como sea posible. El objeto de cualquier queja podrá ser denunciado, si procede, a las autoridades competentes. Los procedimientos de reclamación pueden consultarse en la política de reclamaciones del Colegio en el sitio web o pueden ser facilitados por el Colegio previa solicitud.

Los problemas de salvaguardia deben comunicarse al responsable de salvaguardia designado de acuerdo con la política de salvaguardia que puede consultarse en el sitio web del Colegio.

30. Derechos de los Alumno/as: El Alumno/a, en caso de madurez y comprensión suficiente, tiene ciertos derechos legales que el Colegio debe observar. Estos incluyen el derecho a dar o negar su consentimiento en una variedad de circunstancias y el derecho a tener contacto con ambos padres naturales o adoptivos. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se establece la mayoría legal para ser titular de los datos personales a los 14 años.

Si se produjera un conflicto de intereses entre padres y alumno, los derechos y deberes del alumno prevalecerán en la mayoría de los casos sobre los derechos y obligaciones de los padres, y se priorizará el interés del menor tal y como establece la legislación vigente.

31. Autoridad del responsable: Los Padres autorizan al Director/a a adoptar y/o autorizar todas las decisiones que el Director/a considere apropiadas para salvaguardar y promover el bienestar del alumno. Por favor consulte el Apartado E más abajo.

32. Valores: Los valores de este Colegio incluyen fomentar las buenas relaciones entre los miembros del personal, los propios alumnos y entre los miembros del personal y los alumnos. No se tolerará la intimidación, el acoso, la persecución y la

discriminación. El Colegio y su personal actuarán de manera justa en relación con el alumno y los padres y esperamos la misma actuación del alumno y los padres en relación con el Colegio y su personal.

33. Contacto Físico: Los padres dan su consentimiento al contacto físico que pueda ser apropiado a las buenas prácticas y adecuado para la enseñanza y la instrucción y para proporcionar comodidad a un Alumno/a en peligro o para mantener la seguridad y el buen orden, así como en relación con la salud y el bienestar del Alumno/a. Los padres también prestan su consentimiento para que su hijo participe en deportes con y sin contacto y en otras actividades en el marco de las actividades ordinarias del Colegio, así como en relación al programa extracurricular. Asimismo, los padres expresamente reconocen y asumen que, si bien el Colegio proporcionará la supervisión adecuada, el riesgo de lesión no se puede eliminar puesto que es inherente a las actividades físicas a desarrollar. Las pautas de salvaguardia pueden encontrarse en las políticas de salvaguardia del Colegio en la página web o solicitándolas en el propio Colegio.

33.2 Contacto Físico con respecto a deportes de contacto: Es responsabilidad de los Padres o Tutores Legales, notificar al colegio si el Alumno/a no debe participar en alguna actividad, ya que de lo contrario entendemos que está capacitado para comprender las explicaciones de los profesores, asumiendo así los potenciales riesgos.

34. Comunicaciones: Los padres deben tan pronto como sea posible, comunicar al Colegio cualquier condicionante médico conocido, así como cualquier problema relativo a la salud del Alumno/a (incluida la salud mental), así como cualquier alergia que pueda afectar al Alumno/a. Asimismo, deberá comunicarse cualquier incidencia conocida en relación con cualquier dificultad de aprendizaje por parte del Alumno/a o de cualquier miembro de su familia inmediata; o cualquier discapacidad, necesidad educativa especial o cualquier circunstancia personal y familiar que afecten a su conducta o impliquen cualquier dificultad emocional y/o social. De la misma manera, deben

CONTRATO DE PADRES

comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar el bienestar o la felicidad del Alumno/a, así como cualquier preocupación relativa a la seguridad del Alumno/a o cualquier cambio en la situación económica del padre/s de un Alumno/a que sea beneficiario de una beca o ayuda económica.

35. Confidencialidad: Los Padres autorizan al centro para que, en orden a salvaguardar o promover el bienestar del Alumno/a o para evitar una situación de riesgo de perjuicio o daño grave tanto para el Alumno/a como para cualquier persona en el Colegio, los profesores y otros empleados del Colegio sean informados de una vulnerabilidad particular que afecte a este, siempre garantizando el respeto y cumplimiento de las normas legales establecidas en relación a la protección de los datos de carácter personal del Alumno/a, así como el respeto de los derechos a la intimidad y a la propia imagen.

35.2 Herramienta de monitorización para la protección digital (Smoothwall for Education): En aras de garantizar la seguridad en el uso de las redes por parte de nuestros alumnos, con el interés legítimo que nos ampara como responsables del tratamiento, Colegios Laude S.L.U. implanta en todos los dispositivos electrónicos y computadoras de sus alumnos proporcionados por el colegio, tales como libros electrónicos, Chrome Books, ICTLabs, fotografía, computadoras, iPads, etc., una herramienta para el control y bloqueo de la navegación por Internet, para proteger a estos de sitios web ofensivos o no recomendables con el fin de salvaguardar la integridad moral del alumnado. Agregamos los dispositivos en nuestros sistemas para identificarlos y administrar la conexión wifi-controlada. Estará operativa tanto cuando se use el wifi del colegio, como cuando se usen otros wifis. Esta herramienta monitorea la actividad del usuario final con el fin de identificar o registrar la actividad relacionada y bloquear los usos prohibidos. Se instala en los equipos mencionados, y se configuran las claves de acceso a las cuentas relacionadas con el colegio (mail, drive, etc.) para este uso. Los datos

identificativos de los alumnos, así como de sus padres o tutores y de historial de navegación registrada no serán utilizados para fines publicitarios ni para hacer perfilados de los alumnos.

La herramienta está adecuada a los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de protección de datos. Les informamos que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación y oposición, así como la revocación del consentimiento prestado en su caso, contactando con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: dpo.external@ispschools.com, o por escrito dirigido a: COLEGIOS LAUDE, S.L.U., Av. De Europa 24. Puerta A, Bajo A. Edificio Torona, 28108. Madrid. También pueden dirigirse a la Autoridad de Control: www.aepd.es, si consideran que se ha vulnerado su derecho. Tienen información ampliada en la Política de Privacidad de nuestra web, <https://ispschools.es/politica-privacidad/>.

36. Precauciones Especiales: El director/a necesita conocer cualquier cuestión que sea relevante en relación con la seguridad del alumno. El Director/a deberá por lo tanto comunicar por escrito inmediatamente cualquier resolución judicial o situación de riesgo en relación a cualquier alumno que requiera cualquier precaución especial en materia de seguridad. Los Padres podrán ser expulsados de las instalaciones del Colegio si el Director/a, actuando de forma apropiada, considera que dicha expulsión es procedente para los intereses del alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

37. Salida de las instalaciones escolares: Haremos todo lo que es razonable para asegurar que su hijo permanece en las instalaciones del Colegio durante el horario escolar. No obstante, el Colegio se pondrá inmediatamente en contacto con los padres u organismos pertinentes si el Alumno/a abandona las instalaciones escolares incumpliendo las normas o reglamentos del Colegio. Por otra parte, sólo se permite la salida a título individual a Alumno/as correspondientes al ciclo de

CONTRATO DE PADRES

Bachillerato/Sixth Form y siempre bajo la autorización escrita del padre/madre o tutor legal del Alumno/a y con evidencia de una cita médica o compromiso familiar.

38. Residencia habitual durante el período escolar: Los Alumno/as durante el trimestre, los fines de semana, los períodos permitidos fuera del Colegio y en vacaciones intermedias, deberán vivir con un progenitor o un tutor legal. Cuando sea posible, por haber disponibilidad, en los Colegios donde haya residencia, se puede contemplar que estudiantes externos cuya situación en casa haya cambiado, se queden en ella, con el correspondiente coste adicional. El Director/a debe ser notificado por escrito inmediatamente si el Alumno/a está viviendo con alguien que no sea su padre, madre o tutor durante el período lectivo.

39. Comunicaciones con los Padres: Con la excepción de comunicación con respecto a la cancelación, el reintegro y la notificación de reintegro, el Colegio (a menos que se notifique lo contrario) tratará cualquier comunicación de cualquier persona con responsabilidad parental como realizada en nombre de los dos salvo que existan otros acuerdos entre el Colegio y los padres o representantes legales.

40. Modificación de medidas familiares: En aquellos supuestos en que los progenitores de un Alumno/a estuviesen en proceso de separación o divorcio o que ya exista sentencia o convenio, estos lo comunicarán de forma inmediata al centro, acompañando toda la documentación relativa a dicho procedimiento, acreditando al centro: (i) a qué progenitor corresponde en cada momento la custodia del Alumno/a, (ii) el régimen de visitas pactado y (iii) la pensión de alimentos y repartición de gastos extraordinarios si esto afectara en algo el pago de los costes del menor en el Colegio. Salvo disposición contraria por la autoridad correspondiente, que deberá ser acreditada, cualquier comunicación, escrito, autorización o cualquier otra documentación del centro relativa a la educación del Alumno/a será suscrita únicamente por el progenitor que ejercite la

custodia del menor. Cuando la custodia sea compartida, será necesaria la firma de ambos progenitores en toda la documentación del colegio. Ante cualquier coste adicional que suponga la inscripción del menor en cualquier actividad del Colegio no incluida en la escolaridad, el Colegio asume en todo momento que ha sido concretada y aceptada por ambos progenitores sin importar el régimen de custodia que tenga.

41. Tutor Legal: Se requiere que todos los Alumno/as internacionales no pertenecientes a la EEA, cuyos padres residan fuera del país donde el Alumno/a está estudiando, que tenga un Tutor Legal en dicho país que haya sido investido de autoridad legal para actuar en nombre y representación de los Padres en todos los aspectos y con quien el Colegio se mantendrá en contacto. El Colegio no aceptará ninguna responsabilidad durante las vacaciones escolares en relación con los Alumno/as cuyos Padres sean residentes en el extranjero. Los Padres y/o Tutores Legales de dichos Alumno/as deberán adoptar las medidas oportunas en relación a los períodos vacacionales, incluyendo los desplazamientos a y desde el Colegio. La responsabilidad de la correcta elección de un Tutor Legal les corresponde en exclusiva a los Padres, quienes serán asimismo los únicos responsables respecto a la idoneidad del Tutor Legal y deberán proporcionar al Colegio los datos de contacto del Tutor Legal designado.

42. Derechos de Imágenes: Es costumbre y práctica habitual de la mayoría de los Colegios independientes (privados), incluyendo este Colegio, incluir algunas fotografías o imágenes de los Alumno/as en el material promocional del Colegio como por ejemplo el folleto y la página web. Los Padres que no deseen que cualquier fotografía o imagen en la que aparezca su hijo se utilice en el material promocional del Colegio deben manifestarlo en este sentido (dicha opción se encuentra en el Formulario de Inscripción).

43. Pertenencias Personales del Alumno: Los alumnos son responsables de la seguridad y del uso seguro de todas sus pertenencias personales,

CONTRATO DE PADRES

incluyendo dinero en efectivo, teléfonos móviles, llaves de armarios, relojes, ordenadores personales, calculadoras, instrumentos musicales y equipamiento deportivo, así como de aquellos efectos que le hayan sido prestados por el Colegio

44. Seguro: Los Padres son responsables de la contratación de un seguro en relación a las pertenencias personales del alumno durante los trayectos de y hacia el Colegio, así como en cualquier actividad escolar fuera de las instalaciones escolares.

45. Responsabilidad: Salvo en casos de actuación negligente o culpable causantes de daños personales, pérdidas o daños materiales, el Colegio no se hace responsable por daños accidentales u otras pérdidas causadas al alumno o a los Padres o por pérdida o daños en sus bienes.

46. Uniforme y código de vestimenta: El Colegio dispone de una política de uniforme y vestimenta disponible en la página web, siendo el uniforme obligatorio para todos los alumnos. Cuando el Colegio lo permita, aquellos alumnos que estén cursando los dos últimos años de Bachillerato/ Sixth Form (1º y 2º de Bachillerato/ Año 12 y 13) podrán no llevar uniforme y se registrarán por un código de vestimenta proporcionado con anterioridad al comienzo de curso.

E. SALUD Y ASUNTOS MÉDICOS

47. Declaración Médica o Formulario de Salud: Para la Admisión del Alumno/a en el Colegio, los padres deberán completar un formulario sobre la salud del Alumno/a de carácter confidencial. El Colegio compartirá con el personal sanitario del Colegio dicho formulario, pudiéndose poner en contacto con usted para hacer el correspondiente seguimiento, en caso de que el Alumno/a tenga alguna afección médica, problema de salud o alergia, o no pueda participar en juegos o actividades deportivas, o haya estado en contacto con enfermedades infecciosas.

48. Atención Médica: Para que los Alumno/as puedan beneficiarse de las instalaciones y servicios

proporcionados por los Servicios de Salud deben contar con la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social. Los padres de los Alumno/as deben seguir siempre las recomendaciones del personal sanitario del Colegio, incluyendo la decisión de que los Alumno/as permanezcan en casa en caso de sentirse mal.

49. Salud del Alumno: El Director/a puede exigir a los padres en cualquier momento un dictamen médico o certificado referente a la salud general del alumno, siempre que lo considere necesario para el interés personal del alumno o del Colegio. Un alumno con la edad y madurez suficientes tiene derecho a exigir la confidencialidad del informe, sin embargo, esto puede ser objeto de modificación en interés del propio alumno o si fuera necesario para la protección de otros miembros de la comunidad escolar.

50. Información Médica: El equipo sanitario y/o psicopedagógico del Colegio podrá revelar información confidencial sobre un alumno del Colegio, siempre que sea en beneficio del propio alumno o de los demás miembros de la comunidad escolar. Tal información se compartirá de forma confidencial por razones de seguridad.

51. Urgencias Médicas: En el supuesto de no conseguir localizar a los padres a tiempo, éstos autorizan al Director/a a decidir en nombre de los padres, en caso que el alumno necesite recibir un tratamiento médico de emergencia incluyendo transfusiones de sangre, anestesia general y operaciones, siempre dentro de las instalaciones del Servicio de Salud local o en un hospital privado donde se certifique la capacidad y cualificaciones del personal médico. Cuando debido a la gravedad de la emergencia no haya tiempo de ponerse en contacto con el Director para recibir instrucciones, el padre autoriza al personal sanitario del Colegio, o a un miembro apropiado del personal del Colegio a tomar las decisiones anteriormente indicadas.

CONTRATO DE PADRES

F. TEMAS EDUCATIVOS.

52. Nuestro Compromiso: Cumpliendo con las diferentes normativas implantadas por el Colegio, y siempre que sea posible y de forma razonable, vamos a tratar de proporcionar un ambiente escolar y de enseñanza acorde al nivel y calidad adecuadas para cada alumno y en circunstancias especiales, como mínimo, cumplir con las bases educativas requeridas por la ley.

53. Organización: Nos reservamos el derecho de organizar e impartir el plan de estudios, según el criterio profesional del Director/a, y que sea el que más se ajuste a la mayoría de la comunidad escolar. Nuestra política en cuanto a distribución, organización y capacidad de las aulas pueden cambiar de un año a otro y durante el curso, dependiendo principalmente de la mezcla de habilidades y aptitudes entre los alumnos. Cualquier padre que tenga requisitos específicos o inquietudes sobre cualquier aspecto de la educación o el progreso de sus hijos, debe ponerse en contacto, lo antes posible, con el tutor de su hijo, o con otro miembro del personal apropiado, o ponerse en contacto con el Director/a, se tratase de un caso de mayor gravedad.

54. Evaluaciones: El Colegio evalúa el progreso de cada alumno e informa periódicamente a los padres por medio de calificaciones, informes escritos y reuniones.

55. Educación para la Salud y Buenos Hábitos: De forma regular, todos los alumnos recibirán educación sobre temas de Salud y hábitos saludables, siguiendo el plan de estudios.

56. Exámenes Oficiales: El Director/a puede, previa consulta con los padres y el alumno, negarse a presentar al alumno a un examen oficial si, en el ejercicio de su juicio profesional, el Director/a considera que no tiene posibilidades de aprobar y/o si el alumno no se ha preparado para el examen con suficiente diligencia, por ejemplo, si no se ha esforzado o revisado según las normas o instrucciones del profesorado.

57. Informes y Referencias: Toda la información proporcionada a los padres o a otras personas sobre la evolución académica y personal del alumno, exámenes, orientación universitaria, y demás información, se comunicará de forma profesional, con delicadeza y premeditación, pero el Colegio no se hará responsable de las mismas.

58. Dificultades en el Aprendizaje: El Colegio seguirá el protocolo adecuado para detectar y tratar adecuadamente las dificultades de aprendizaje, o lo que conocemos por "necesidad educativa especial". Sin embargo, nuestro personal no está cualificado ni puede dar un diagnóstico médico sobre enfermedades como la dislexia u otras que dificulten el aprendizaje del alumno.

59. Detección de dificultades de Aprendizaje: Las pruebas de detección disponibles en los Colegios son sólo indicativas, no son infalibles. Los padres recibirán una notificación si la prueba de detección indica que el Alumno/a puede tener una dificultad de aprendizaje. La escuela puede recomendar una evaluación formal, que correrá a cargo de los padres, o los propios padres pueden llevarla a cabo de forma independiente.

60. Información sobre problemas de aprendizaje: Al completar el formulario de Salud, los padres tienen la obligación de notificar a la Dirección del Colegio, sobre los problemas o sospechas de que su hijo pudiera padecer cualquier dificultad en el aprendizaje. Además, deberá facilitar copias de todos los informes escritos y demás información pertinente. El Colegio se reserva el derecho de Admisión, sin tener que correr con cargos por falta de preaviso si, según el criterio profesional del Director/a y después de consultar con los padres y con el alumno (en su caso), el Colegio no puede proveer una atención especial al alumno con necesidades especiales educativas. El Colegio se reserva el derecho de cobrar cualquier gasto adicional relacionado con la enseñanza del alumno.

61. Paso de Curso: Todo Alumno/a que supere los objetivos propuestos del curso irá subiendo de curso a través de las distintas etapas educativas y

CONTRATO DE PADRES

finalmente terminará el Colegio completando Año 13/ 2ºBachillerato). Los padres recibirán una notificación para abonar la Reserva de Plaza durante el segundo trimestre, con la finalidad de asegurar una plaza para el siguiente año académico. En el caso de que no quisieran la plaza para el siguiente curso, deberán notificarlo por escrito especificando los motivos y rellenando el formulario de baja con un trimestre lectivo de antelación, según se especifica en la sección H. En el caso de no abonar la Reserva de Plaza en el periodo acordado, por favor tenga en cuenta que el Colegio podrá disponer de esa plaza y ofrecérsela a otro Alumno/a.

62. Propiedad Intelectual del Colegio: El Colegio, se reserva todos los derechos de autor, derechos de diseño, dibujos y modelos registrados, patentes o de marcas ("propiedad intelectual") que surjan como resultado de las actividades o trabajos del alumno en colaboración con cualquier miembro del personal y / u otros alumnos del Colegio, siempre asociado con un propósito del Colegio. El Colegio reconoce y permite que sea reconocido el trabajo del alumno en la creación / desarrollo de la propiedad intelectual.

63. Derechos de Autor: Se reconocerán los Derechos de Autor en todos los trabajos originales del alumno, tales como el trabajo de clase, preparación o tareas, proyectos, exámenes internos, el trabajo práctico y los trabajos informáticos. La mayoría de los trabajos (excepto los exámenes) serán devueltos al alumno cuando ya no sean necesarios para su evaluación o exhibición. Los padres en nombre propio (en la medida en la que tengan derecho a hacerlo) y en nombre del alumno, autorizan al personal a retener los trabajos en las instalaciones del Colegio, hasta que, a nuestro juicio profesional, consideremos oportuno entregarlo al alumno. En ciertos cursos se pueden retener los trabajos durante más tiempo para evitar que los alumnos puedan copiarlos. En todo momento se cuidará de entregar los trabajos en buen estado, pero no podemos responsabilizarnos por las pérdidas o daños ocasionados a estos

trabajos o a otras propiedades del alumno, por causas ajenas al Director/a o al personal del Colegio.

64. Excursiones: Todos los alumnos del Colegio disfrutarán de visitas educativas. Los costes de algunas excursiones se cobrarán como extras y se añadirán a la factura. Salidas al extranjero o por España que supongan pernoctar serán objeto de un acuerdo por separado con los padres y el coste del viaje será abonado por adelantado. Los alumnos deberán seguir la normativa del Colegio, mientras participan en un viaje escolar. Todos los gastos adicionales, (tales como gastos médicos, taxis, Cuotas aéreas, o asesoramiento profesional) que sean necesarias para proteger la seguridad y el bienestar del alumno, o para responder a las faltas de disciplina, deberán ser abonadas en su totalidad por los padres.

65. Intercambios escolares: El Alumno/a que decida transferir a otro centro educativo que no sea del grupo ISP durante un trimestre tendrá que abonar el trimestre con normalidad y la Reserva de Plaza para confirmar su plaza para el próximo año académico, a menos que se hayan acordado otras medidas con el Colegio. El Alumno/a que decida transferir a otro centro durante un año escolar tendrá que abonar la Reserva de Plaza conforme al calendario de pagos, para el siguiente año académico confirmando así su plaza e intención de volver al Colegio.

G. COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA

66. Normativa del Colegio: Los padres aceptan la autoridad y normas establecidas por el Colegio y delegadas en el Equipo Directivo. Este Equipo Directivo está en su derecho de ejercer y aplicar las políticas y normas del Colegio y tendrá la facultad de decidir de forma razonable y legal, y actuar con equidad procesal, cuando el alumno no cumpla las normas.

67. Comportamiento y Asistencia: Damos importancia a la cortesía, integridad, buenos modales, buena disciplina y el respeto hacia los

CONTRATO DE PADRES

demás. Los padres deben garantizar la participación activa en las actividades del Colegio, su asistencia regular, su puntualidad, su esfuerzo, a tener un buen comportamiento y cumplir con todas las normativas del Colegio referentes al uso del uniforme y aspecto general. La asistencia regular a la escuela es necesaria para asegurar la continuidad de la enseñanza y para desarrollar hábitos positivos y actitudes de responsabilidad en nuestros hijos. Se ruega a los padres que comuniquen cualquier ausencia a la oficina del Colegio lo antes posible y no más tarde de las 8:30 de la mañana del día de la ausencia del Alumno/a, ya sea por teléfono o por correo electrónico. Las ausencias no autorizadas, es decir, sin permiso de los padres, serán controladas, registradas y notificadas a los padres. Los Alumno/as con ausencias continuadas y excesivas sin motivos válidos serán contactados para una reunión con el Coordinador/a de Etapa y o Director/a del Colegio y sus padres. En caso de ausencia prolongada por motivos graves de salud, deberá elaborarse un plan para la realización de las tareas escolares por parte de los Padres y el Colegio. Es importante que los Alumno/as den prioridad a la asistencia, especialmente los días en que se realizan exámenes o se deben entregar proyectos. La asistencia mínima requerida, según la política de salvaguardia y asistencia del Colegio, es del 95%. El incumplimiento de los requisitos de asistencia puede acarrear consecuencias, que incluyen, entre otras, medidas disciplinarias, reuniones o la cancelación de la matrícula del Alumno/a en el Colegio.

68. Normas del Colegio: Las normas del Colegio (también llamado Plan de Convivencia) están disponibles en la página web del Colegio o en el Manual para Padres.

69. Disciplina Escolar: Los padres reconocen y aceptan la autoridad del Director y de otros miembros del personal en representación del Equipo Directivo para tomar todas las medidas disciplinarias o preventivas razonables y necesarias para salvaguardar y promover el bienestar de cada alumno y de la comunidad escolar como un todo.

La política de disciplina del Colegio se encuentra en funcionamiento y disponible en la página web. Y se aplicará siempre que el alumno esté en el Colegio, bajo el cuidado del Colegio, lleve el uniforme escolar, se encuentre representando al Colegio o en un acto asociado al mismo.

70. Acción de investigación: Una queja o rumor de mala conducta será investigada. El alumno puede ser cuestionado y sus pertenencias pueden ser revisadas bajo las circunstancias apropiadas. Se tomarán todas las medidas razonables para proteger los derechos humanos y las libertades del alumno y nos aseguraremos de que su / sus padres sean informados, tan pronto como sea posible, de que el alumno se enfrenta a una acción disciplinaria formal, y también para que puedan hacer las gestiones oportunas para que el alumno esté acompañado y asistido por un padre, tutor o un profesor de la elección del alumno.

71. Equidad Procesal: La investigación que podría conducir a la expulsión, suspensión o baja del alumno bajo cualquiera de las circunstancias que se explican a continuación, se llevará a cabo de una manera justa e imparcial. Se convocará una reunión con los padres o tutores y el Director del Colegio para notificarles las causas que obligan a adoptar una decisión de este tipo. En ausencia de uno de los padres o del tutor, el alumno podrá solicitar la presencia de un adulto (por lo general un profesor) de su elección.

72. Divulgación de la información: A excepción de lo requerido por la ley, el Colegio y su personal no tendrán la obligación de divulgar a los padres o a otras personas ninguna información confidencial, ni las identidades de los alumnos u otras personas que han facilitado la información que ha dado lugar a la queja o ha facilitado la investigación por parte del Director/a.

73. Drogas y Alcohol: Si hubiera sospechas de que el alumno ha consumido o se encuentra bajo la influencia de drogas legales o ilegales o alcohol, se llamará inmediatamente a sus padres o tutor,

CONTRATO DE PADRES

conllevar la correspondiente acción disciplinaria por parte del Colegio.

74. Terminología: En estos Términos y Condiciones "Suspensión" significa que el Alumno/a ha sido enviado a casa a cumplir con la sanción por un periodo limitado, como espera del resultado de una investigación por un comportamiento atribuido al Alumno. En este caso, la suspensión o el motivo de ésta no se incluirá en el expediente académico del Alumno/a. "Baja" significa que los padres han retirado al Alumno/a del Colegio. En este caso, la fecha de baja se incluirá en el expediente académico del Alumno/a. "Expulsión" significa que el Alumno/a ha sido obligado a abandonar el Colegio de forma temporal o permanente en las circunstancias descritas a continuación. En este caso, la expulsión temporal o permanente y sus correspondientes motivos se incluirán en el expediente académico del Alumno/a.

75. Sanciones: Las políticas actuales del Colegio sobre sanciones están disponibles en la web del Colegio. La política será revisable y puede ser susceptible de cambios, pero nunca se va a autorizar como sanción ninguna actividad ilícita. Las sanciones pueden incluir como requisito la realización de tareas pero nunca degradantes o de baja categoría, en nombre del Colegio o de la comunidad externa, la sanción de permanecer en la escuela fuera del horario escolar durante un periodo razonable, así como la pérdida de privilegios, o suspensión, o, alternativamente, expulsión.

76. Expulsión: El alumno puede ser expulsado temporalmente del Colegio si se prueba, que ha cometido una sanción grave o ha incumplido las normas disciplinarias del Colegio. La expulsión permanente se reserva para las infracciones más graves. El Director/a actuará con equidad procesal en todos estos casos. La decisión del Director estará sujeta a revisión por parte del Consejo de Administración si así lo solicitan los padres, en este caso los padres recibirán una copia del procedimiento de revisión vigente. El alumno

deberá permanecer fuera del Colegio a la espera del resultado de la revisión.

77. Cuotas después de la expulsión: Si se expulsa al alumno, no habrá reembolso de las Cuotas del trimestre actual o los pasados. Todos los atrasos de Cuotas y de cualquier otra suma que se adeude al Colegio se hará efectiva.

78. Expulsión bajo otras circunstancias: El Colegio puede pedir la expulsión temporal o permanente del alumno durante el Trimestre o al final del mismo, si así lo decide el Director, como consecuencia de una mala conducta, o por falta de interés en las oportunidades que le ofrece el Colegio. También será motivo de expulsión del alumno si lo padres tratan de injuriar al Colegio que, no constituyendo un incumplimiento de las Normas del Colegio, se encaminen o tengan por finalidad la de dañar o perjudicar al Colegio o su personal. El Director/a actuará con equidad procesal en todos estos casos, y tendrá en cuenta los intereses del alumno y los padres, así como los del Colegio. La decisión del Director/a estará sujeta a una revisión por la Dirección General de ISP si se solicita por un padre. En este caso los padres recibirán una copia del procedimiento de revisión vigente. El alumno deberá permanecer fuera del Colegio a la espera del resultado de la revisión.

79. Cuotas después de la expulsión por otras circunstancias: Si el alumno es expulsado o decide dejar el Colegio bajo las circunstancias descritas anteriormente, se aplicará la misma normativa del pago de Cuotas, que para la expulsión (ver cláusula 77).

80. Baja: Cuando se produce la "Baja" de un alumno del registro del Colegio, se especificará el motivo por escrito, a través del formulario de baja que solicitará a la dirección, y consignará en el expediente del alumno la fecha de esta. En aquellos supuestos en que el centro discrecionalmente lo entienda necesario, dicha causa de Baja del alumno podrá ser tratada por el Director/a, los padres y, en su caso, el alumno a los efectos de la mejora continua y correcto desarrollo del Colegio.

CONTRATO DE PADRES

81. Reclamaciones: Una queja sobre cualquier asunto relativo a las normativas del Colegio o de la administración no implica la decisión de expulsar o dar de baja el alumno, debe hacerse de acuerdo con el procedimiento de quejas disponible en el Colegio, cuya copia está disponible en la página web del Colegio. Cada queja razonable deberá recibir una consideración justa y adecuada y una respuesta oportuna.

H. DISPOSICIONES SOBRE EL PREAVISO

Véase también la sección F y la sección G.

82. Preaviso de trimestre escolar (según definición cláusula 17) dado por los padres: Significa (a menos que se indique lo contrario en estas Condiciones Generales) una notificación escrita por parte de todos los que han firmado el Formulario de Inscripción, entregada antes del primer día del último trimestre escolar en que el alumno tiene previsto asistir al Colegio según el calendario escolar. Esta notificación escrita debe ser dirigida y recibida por el Director/a y/o el Director de Admisiones en nombre del Director. Se espera que los padres consulten con el Director/a antes de notificar la baja del alumno.

83. Preaviso de trimestre escolar debe ser dado por los Padres que desean cancelar una plaza que han aceptado, o si los Padres desean dar de baja al Alumno que ha entrado en el Colegio; o si, después del Año 11 (4ºESO) o del Año 12 (1º Bachillerato), el Alumno no regresara para el año siguiente, aunque haya alcanzado las notas requeridas; o si, el Alumno deseara interrumpir las clases extras si las hubiera.

84. Cuotas por falta de preaviso de trimestre escolar: Cuotas enteras por el trimestre actual que cursa el alumno, y el próximo que se hubiera aplicado si el alumno hubiera asistido y no limitado a la contribución parental en caso de beca u otro premio o concesión. Esta norma es necesaria para fomentar la estabilidad y la habilidad del Colegio de planear sus recursos humanos y demás recursos.

85. Cancelación: Significa cancelación de una plaza en el Colegio que ha sido aceptada por los Padres,

la cual se realiza antes de la entrada en el Colegio del Alumno o en el caso de que el Alumno no entre en el Colegio. Consulte cláusula 9 sobre detalles de la entrada en el Colegio.

86. Cancelación de una plaza aceptada con más de un Trimestre Escolar a la fecha de entrada y con un preaviso de menos de un Trimestre Escolar de antelación a la fecha de entrada: Cancelación de una plaza después de la aceptación puede causar al Colegio una pérdida a largo plazo ya que es posible que el Colegio no haya podido asignar esa plaza a otro solicitante. El cálculo previo de esta pérdida corresponde a las Cuotas de 1 a 5 años. Sin embargo, cuando el Aviso de Cancelación se da dentro del último trimestre escolar previo a la entrada en el Colegio, éste acepta limitar la responsabilidad de los Padres a las Cuotas de Inscripción, de Matrícula Anual (sin cabida a devolución por ninguno de los dos conceptos), y del Trimestre lectivo que el estudiante hubiera asistido. Especial consideración puede darse en los casos de enfermedad grave o auténticas dificultades previa solicitud por escrito.

87. Cancelar la Aceptación de una plaza con un preaviso de más un Trimestre Escolar a la fecha de entrada en el Colegio: Cuando el preaviso de Cancelación sea superior a un Trimestre Escolar, respecto a la fecha de entrada en el Colegio, esto es, por realizarse el preaviso antes del inicio del último trimestre lectivo previo a la entrada en el Colegio, la responsabilidad de los Padres se limitará a la totalidad de las Cuotas de Inscripción y Matrícula Anual, sin cabida a devolución por ninguno de los dos conceptos. Especial consideración puede darse a los casos de enfermedad o dificultades graves previa solicitud por escrito.

88. Cancelación de una plaza ofrecida en el Trimestre Escolar antes de la fecha de entrada o durante el período de vacaciones de verano: Si se ofrece una plaza durante el Trimestre Escolar inmediatamente previo a la fecha de entrada o durante las vacaciones de verano, los Padres pueden Cancelar su Aceptación por escrito en

CONTRATO DE PADRES

cualquier momento hasta cuatro (4) semanas después de la fecha de inscripción. En este caso, la responsabilidad de los Padres se limitará a la totalidad de las Cuotas de Inscripción y Matrícula Anual, sin cabida a devolución por ninguno de los dos conceptos.

89. Baja: Significa la retirada del Alumno del Colegio por parte de los Padres, con o sin el preaviso de un Trimestre Escolar exigido por el presente contrato, en cualquier momento a partir de la entrada del Alumno en el Colegio. Para hacer la baja efectiva, debe ser notificada por escrito al Colegio a través de un formulario de baja que se solicita a la dirección, de no ser así los cargos correspondientes a las Cuotas escolares seguirán haciéndose con normalidad. Pudiendo convertirse en cantidad adeudada, en caso de no hacer frente al pago.

90. Baja causada por los Padres: Si el Alumno se retira con un preaviso de baja inferior a un Trimestre Escolar, o viene suspendido por incumplimiento de pago y ha transcurrido más de veinte ocho días (28) desde la fecha de pago de las Cuotas, las Cuotas por falta de preaviso (Cl.84), serán inmediatamente vencidas y exigibles como deuda si no se hubieran abonado.

91. Baja causada por el Alumno: La decisión del alumno de retirarse del Colegio se considerará a estos fines, como baja causada por los Padres.

91.2 Baja por causas extraordinarias del alumno: Se consideran bajas por causas extraordinarias del alumno cuando este fallece o sufre un accidente fortuito que le impida volver a clases por un periodo indefinido. En ese sentido los padres serán responsables de abonar todas las Cuotas vencidas hasta la fecha del siniestro, siendo la mera comunicación de los hechos causa suficiente para no realizar ningún cargo adicional.

92. Consulta Previa: Se espera que, en todos los casos, los Padres o el tutor educativo autorizado, consulte personalmente con el Director/a de Admisiones antes de dar el aviso de baja por escrito por parte de los Padres.

93. Interrumpir Servicios Adicionales: Se requiere un aviso de baja por escrito de al menos un mes de antelación para interrumpir los cargos adicionales. En caso contrario, las Cuotas de los gastos adicionales o de servicios extraescolares, serán consideradas como deuda a menos que haya otros acuerdos con el Colegio.

94. Terminación por parte del Colegio: El Colegio puede terminar este contrato con un trimestre de antelación por escrito enviado por correo ordinario o inmediatamente en caso de expulsión permanente. El Colegio no terminará el contrato sin causa justa y sin consultar con los Padres y el Alumno (en caso de suficiente madurez y entendimiento).

I. CUOTAS

95. Significado: "Cuota" y "Cuotas" utilizados en los presentes Términos y Condiciones incluyen entre otros, los siguientes cargos donde sean de aplicación. Cuota de Inscripción, Matrícula, Reserva de Plaza, Cuotas escolares; Cuotas servicios adicionales como por ejemplo, el comedor (si procede), el autobús escolar, el uniforme, los libros (si procede), las actividades curriculares (si procede), el apoyo escolar, las excursiones escolares, al aula matinal, la escuela de sábado, las actividades extraescolares, las licencias educativas (si procede), la refacturación de material como dispositivos digitales (si procede), las Cuotas de exámenes, el programa internacional en el extranjero, la residencia (si procede), la escuela de verano, las fotografías y otros artículos pedidos por los padres o el Alumno/a, y otros gastos ocasionados por visitas educativas así como los daños causados intencionadamente por el Alumno/a, actuando solo o con otros, a los bienes del Colegio o a las pertenencias de otras personas (excluyendo deterioro por uso) y cargos por pagos retrasados en su caso.

96. Pago: Los Padres se comprometen a abonar directamente al Colegio, las Cuotas aplicables a cada mes o año con respecto al curso escolar, a menos que los Padres y el Colegio hayan suscrito

CONTRATO DE PADRES

un acuerdo separado para el aplazamiento del pago de las Cuotas. El pago mensual de las cuotas del Colegio deberá efectuarse mediante domiciliación bancaria a través de una cuenta SEPA dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Los datos bancarios correspondientes deberán facilitarse en el momento de la inscripción en el Colegio.

Si los padres optan por el pago anual de la cuota escolar para beneficiarse de posibles descuentos, es esencial tener en cuenta que la retirada de un alumno antes de que concluya el curso escolar dará lugar al reembolso de los meses restantes, menos los descuentos aplicables por pago anual. Además, si no se notifica la baja con antelación, se cobrarán las Cuotas por falta de preaviso, que se deducirán de las cantidades reembolsables.

En caso de que algún concepto de la factura esté sujeto a consulta, el saldo de esta deberá abonarse y posteriormente proceder a la reclamación. Los cheques y otros instrumentos de pago entregados con posterioridad al primer día del periodo lectivo no se considerarán como pago hasta que se hagan efectivos. En caso de que el banco devuelva un adeudo directo, se cobrarán gastos adicionales.

97. Pago de Cuotas por un Tercero: El acuerdo con un tercero (por ejemplo, un empleador, abuelo o padrastro sin responsabilidad parental) para pagar las Cuotas u otra suma adeudada al colegio no exime de responsabilidad a los Padres si el tercero no paga y no afecta a la operación salvo que se haya dado una dispensa explícita por escrito, firmada por el colegio. El Colegio se reserva el derecho de rechazar el pago de un tercero.

98. Devolución / Exención: No habrá ni devolución ni exención de las Cuotas por ausencia por enfermedad; tampoco en caso de acortamiento de un trimestre o vacaciones extendidas; tampoco si el Alumno permaneciera en casa antes o después de los exámenes públicos o de cualquier otra manera antes del fin normal del trimestre; tampoco por cierre del Colegio debido a condiciones climáticas adversas o por otra causa salvo excepcionalmente o a discreción del Director/a en caso de auténtica

dificultad o cuando un mandato judicial o las disposiciones del presente contrato establezcan la responsabilidad legal de hacer devolución. Esta norma permite al Colegio calcular sus gastos y asegurar que el coste de un incumplimiento individual no afecte a otros Padres. Se aplicarán normas distintas (establecidas en el Apartado G) en caso de expulsión o salida del Alumno. Consulte también el Apartado J para información acerca de las normas sobre eventos fuera del control de las partes.

99. Interrupción de la asistencia a clase por Falta de Pago: El Colegio se reserva el derecho de interrumpir el servicio educativo al Alumno/a, viajes escolares, exámenes adicionales y actividades extraescolares, si, habiendo mediado requerimiento escrito del Colegio a los Padres del Alumno/a que incurra en Falta de Pago con una antelación mínima de tres (3) días para que subsanen dicha Falta de Pago, no se efectúa el pago de las Cuotas adeudadas dentro del citado plazo. La interrupción del servicio educativo por estos motivos no es un asunto disciplinario ni académico por lo que no se incluirá en el expediente académico. Un Alumno/a en esta situación, se considerará dado de Baja sin necesidad de nueva notificación por parte del Colegio, veintiocho (28) días después de la interrupción de la asistencia a clase por la Falta de Pago prevista en este apartado, siendo de aplicación en tal escenario las disposiciones del apartado "H" en lo que se refiere a la Falta de Preaviso en la Baja.

Tenga en cuenta que, tener al Alumno/a en el Colegio en los periodos de impago con el correspondiente servicio educativo interrumpido, podría generar consecuencias psicológicas para el menor y llevar a una posible discriminación. Motivo por el cual deberá permanecer en casa hasta que la Falta de Pago quede subsanada o haya un acuerdo por escrito con el Colegio.

100. Pago Retrasado: Salvo en el caso de que haya un acuerdo distinto entre los Padres y el Colegio sobre disposiciones alternativas en cuanto al pago de intereses, se pueden cobrar intereses día a día

CONTRATO DE PADRES

sobre las Cuotas impagadas. El tipo de interés aplicado será de hasta el 3% mensual, que se devengará diariamente y que constituye una estimación previa real del coste que supondría para el Colegio el impago. Los padres también serán responsables del pago de todos los costes, Cuotas y gastos, incluidos los honorarios y gastos legales en los que razonablemente incurra el Colegio para recuperar las Cuotas impagadas.

101. Pago Parcial: El Colegio aceptará cantidades inferiores al importe total adeudado únicamente como pagos a cuenta. Cualquier cargo por demora en el pago se aplicará para reducir los saldos de las cuotas pendientes, cuando proceda. Es posible que los Padres y el Colegio lleguen a un acuerdo de pago por escrito, acorde a la cl. 102.

102. Apropiación de Cuotas: Los Padres dan su conformidad a que el Colegio pueda apropiarse de un pago hecho respecto a un hijo, para pagar la cuenta impagada de cualquier otro hijo de esos Padres.

103. Disposiciones sobre Cuotas: Si el Colegio está de acuerdo en aceptar el pago de Cuotas actuales y/o pasadas y/o futuras en cuotas, el mismo será concesionario y quedará sujeto a un acuerdo independiente entre los Padres y el Colegio. Donde existan inconsistencias entre estos Términos y Condiciones y los de cualquier otro acuerdo sobre cuotas o facturas emitidas por el Colegio a los Padres (donde sea aplicable), prevalecerán los términos y condiciones del acuerdo sobre cuotas o la factura.

104. Planes de Cuotas Pagadas por Adelantado bajo las cuales los Padres hacen un pago único, estarán sujetos a un acuerdo independiente. Si los Padres quieren hacer un pago por adelantado, rogamos contacten con el Departamento de Finanzas para más detalles. Tenga en cuenta que, en cualquier caso, la Reserva de Plaza deberá ser abonada en base a las condiciones descritas en estos términos y condiciones (cláusula 18).

105. Becas y Descuentos: Cada beca u otro premio es un privilegio discrecional, sujeto a altos

estándares de asistencia, diligencia y comportamiento por parte del Alumno y al tratamiento razonable hacia nuestro personal por parte de los Padres. Los términos bajo los cuales dichos premios se ofrecen y se aceptan se notificarán a los Padres en el mismo momento de la oferta.

106. Incrementos de las Cuotas: Las Cuotas se revisan anualmente estando sujetas a incremento. Si el aviso de incremento de Cuotas se produce con menos de un trimestre escolar de antelación, y si el aviso de baja entra dentro de los 21 días a partir del aviso del incremento, no habrá que pagar las Cuotas de un trimestre por falta de aviso (Cláusula 84).

107. Blanqueo de Dinero: En algunas circunstancias, el Colegio necesitará obtener prueba satisfactoria (como solicitar pasaporte) de la identidad de la persona que paga las Cuotas. Debido a la normativa española sobre Blanqueo de Dinero, el Colegio no puede aceptar el pago de Cuotas en efectivo, salvo aquellas cuyo concepto no sea igual o superior al máximo marcado por ley (1000€).

J. SUCESOS FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES

108. Force Majeure: Un suceso fuera del control de las partes del presente acuerdo se considera "Un Suceso de Fuerza Mayor" e incluirá sucesos tales como catástrofes naturales, incendios, inundaciones, tormentas, guerras, revueltas, disturbios civiles, actos de terrorismo, huelgas, conflictos industriales, brotes, epidemias o pandemias de enfermedad, o fallos de los servicios públicos o del transporte.

109. Preaviso: Si un Evento de Fuerza Mayor impide que cualquiera de las partes del Acuerdo cumpla con las obligaciones del presente Acuerdo o causa el retraso en su cumplimiento, esa parte tendrá que notificarlo inmediatamente a la otra parte por escrito y quedará exenta de cumplir con dichas obligaciones hasta los noventa (90) días desde la fecha de la notificación.

CONTRATO DE PADRES

110. Duración Fuerza Mayor: Si un Evento de Fuerza Mayor dura más de noventa (90) días, la parte que ha dado el preaviso bajo la cláusula 109 informará a la otra de los pasos emprendidos para asegurar el desempeño del presente Acuerdo.

111. Terminación: Si el Evento de Fuerza Mayor dura más de ciento veinte (120) días, la parte que recibe el preaviso, bajo la cláusula 109, puede terminar el presente acuerdo dando un preaviso por escrito de al menos tres (3) días laborables a la otra parte.

K. ASUNTOS CONTRACTUALES GENERALES

112. Gestión: Nuestra intención es que los Términos y Condiciones siempre se cumplan para conseguir un equilibrio entre los derechos y necesidades de los Padres y Alumnos, y los de la comunidad escolar global. Pretendemos asegurar que la cultura, objetivos y recursos puedan desarrollarse. Pretendemos fomentar el buen orden y la disciplina en toda la comunidad escolar y asegurar el cumplimiento de la ley.

113. Contrato Legal: La oferta de una plaza y la aceptación por parte de los Padres dan lugar a un contrato jurídicamente vinculante de estos Términos y Condiciones.

114. Protección de Datos: Al firmar el Formulario de Inscripción o al aceptar estar vinculados a estos Términos y Condiciones, los Padres y tutores legales en sus propios nombres y en nombre del Alumno autorizan al Colegio a procesar toda información personal, incluida información personal financiera y sensible que se considere necesaria para los fines legítimos del Colegio. Esta información incluye copia del pasaporte/documento de identidad de los padres y del alumno, copia del número NIE o tarjeta de residencia (TIE) de los padres (si procede), fecha de nacimiento de los padres y del alumno, datos de contacto (domicilio y número de teléfono) de los padres y del alumno, datos sobre la salud del alumno, datos bancarios para la domiciliación bancaria, copia del régimen de custodia (si

procede). Los padres se comprometen con el Colegio a mantener los datos permanentemente actualizados.

115. Cambios: Es probable que este Colegio, como cualquier otro, sea sometido a cambios durante el período en que su hijo esté aquí. Por ejemplo, puede que haya cambios en el personal, y en el local, las instalaciones y su uso, en el currículo y el tamaño de las clases, y en las normas y procedimientos, el marco disciplinario, y la duración de los trimestres escolares. Además, puede ser necesario emprender una reorganización corporativa y/o puede ser necesario una fusión o cambio de propietario. Por estos motivos, el beneficio y carga del presente acuerdo se pueden asignar libremente a otra parte a discreción del Colegio. El documento de Cuotas se revisará cada año.

116. Consulta: No es posible consultar con los Padres y Alumnos todos y cada uno de los cambios que puedan tener lugar. Cuando sea factible, el Colegio hará todo lo posible por consultar con los padres y, cuando sea posible, dará preaviso con un trimestre de antelación de un cambio de política, un cambio en cualquier aspecto físico del Colegio que pudiera tener un efecto significativo en la educación, la atención y el apoyo de sus hijos. Por ejemplo, se daría preaviso en el caso de quitar una asignatura del currículo.

117. Protección del Consumidor: Se ha utilizado cuidado en el uso de un lenguaje sencillo en estos Términos y Condiciones y en la explicación de cualquier término que pueda parecer unilateral. Si cualquiera de las palabras arriba mencionadas o en combinación infringen la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en España o cualquier otra disposición de ley, se eliminará y se reemplazará con una palabra que conceda un significado lo más cercano al significado original que se considere justo.

118. Representaciones: Nuestro folleto y página web describen los principios generales bajo los cuales actualmente opera el Colegio y ofrece una indicación de nuestra historia y nuestros objetivos.

CONTRATO DE PADRES

Aunque han sido cuidadosamente revisados a la hora de publicarlos, el folleto y página web no forman parte de ningún acuerdo entre los Padres y el Colegio. Los Padres que quieran confiar específicamente en un asunto contenido en el folleto y página web, o en una declaración hecha por un empleado o Alumno durante una visita guiada del Colegio o una reunión relacionada, deberán pedir confirmación escrita de ese asunto antes de formalizar el presente acuerdo.

119. Derechos de Terceros: Únicamente el Colegio y los Padres son partes de este contrato. Ni el Alumno ni ningún tercero es parte de ello. Los actos y omisiones de los Padres son vinculantes respecto al Alumno y viceversa en cuanto a asuntos de comportamiento, disciplina y Cuotas. Todas las solicitudes y autoridades por parte de los Padres se consideran hechas en nombre del Alumno y viceversa.

120. Interpretación: Estos Términos y Condiciones sustituyen los anteriormente en vigor y se interpretarán en conjunto. Los Encabezados, salvo para la necesidad de entender el contexto inmediato, sirven únicamente para facilitar la lectura y, si no, no son parte de los Términos y Condiciones. Los ejemplos mencionados en estos Términos y Condiciones sirven de ilustración y no son exhaustivos.

121. Jurisdicción: Este contrato se ha hecho en el Colegio y está sometido exclusivamente a los tribunales españoles y la ley española según la Ley para la Protección del Consumidor. Se entenderá que los juzgados responsables serán aquellos que correspondan por domicilio según el colegio donde se encuentra inscrito el menor.

122. Modificaciones de cláusulas en estos Términos y Condiciones: El hecho de que una o varias cláusulas del presente contrato sean modificadas o declaradas nulas no supondrá en ningún caso la nulidad del contrato en su conjunto, manteniéndose el resto de las estipulaciones en pleno vigor y efecto.

CONTRATO DE PADRES

NOTAS DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. El Colegio tiene información sobre usted y su hijo, incluyendo resultados de exámenes, detalles de contacto de padres y tutores, información y detalles de condiciones médicas. Dicha información se guarda electrónicamente en el sistema de gestión de datos del Colegio o manualmente en sus sistemas de archivo, debidamente protegido.
 2. Estas notas hacen referencia al "tratamiento" de información. El tratamiento de datos consiste en todas y cada una de las operaciones realizadas con los datos de una persona, incluyendo, pero no limitado, actividades de recolección, recepción, reproducción, extracción y almacenamiento, entre otras, de esta información.
 3. El Colegio trata la información sobre su hijo con el fin de salvaguardar y fomentar el bienestar de su hijo, promover los objetos e intereses del Colegio, facilitar la operación eficiente del Colegio y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales del Colegio. Sólo con el consentimiento expreso de los padres recogido en el formulario de Inscripción y Salud, se pueden tratar los datos de salud o la imagen de los Alumnos/as con fines de marketing o promoción. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento sin efectos retroactivos.
 4. El Colegio puede procesar distintos tipos de información sobre su hijo con los propósitos arriba mencionados. Dicha información puede incluir:
 - Historiales e información médicos, incluyendo detalles de enfermedades, alergias u otras condiciones médicas padecidas por su hijo.
- Detalles personales, como dirección, fecha de nacimiento y familiar más cercano.
 - Información sobre el rendimiento de su hijo en el Colegio, incluyendo el registro de disciplina, informes escolares e informes sobre exámenes.
 - Información financiera incluyendo información sobre el pago de Cuotas en este Colegio.
 - Información sobre el comportamiento de su hijo contenida en el fichero del orientador.
 - La imagen de su hijo con fines promocionales, siempre que contemos con su consentimiento.
5. Cuando se considere necesario para la realización de cualquier tratamiento a efectuar por el centro, podremos compartir con terceros cierta información, siempre obteniendo su consentimiento previo, y cumpliendo con el deber de informar sobre el destinatario de los datos, finalidad, datos a divulgar y los derechos que les asisten.
 6. Si el Colegio entra en un acuerdo independiente para el pago de las Cuotas, y con el fin de verificar su identidad con respecto a su solicitud de crédito, puede ser que busquemos en los archivos de cualquier agencia de referencia de crédito autorizada que tendrá un registro de aquella búsqueda y detalles de su solicitud. Otras organizaciones que realizan búsquedas sobre Usted verán este registro.
- El incumplimiento de suministro de información puede ser motivo de denegación de un crédito.
7. Asimismo, le informamos de que dispone de los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Cancelación y Portabilidad. Para más información sobre sus

CONTRATO DE PADRES

derechos, o el ejercicio de estos puede comunicarse con nosotros de manera gratuita, escribiéndonos a protecciondatos@internationalschoolpartnership.com.

El Colegio se reserva el derecho a ejercitar las acciones legales que en Derecho le pudieran corresponder en caso de impago de las Cuotas en el plazo establecido, así como en caso de incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones bajo el presente documento.